

#### ORDENANZA XVII - Nº 31

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Modificar el Artículo 36 y el Inciso 4), del Artículo 41, del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36.- Los generadores especiales de residuos sólidos urbanos, definidos por el Artículo 8 de la Ordenanza VI – Nº 59, están alcanzados con un tributo diferenciado por la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final. Estos contribuyentes deben abonar el doble del valor fijado como Tasa General de Inmuebles para un vecino sin actividad comercial o de otros rubros.

## ARTÍCULO 41.-

4) vehículos que transportan residuos voluminosos y verdes en los términos de la Ordenanza VI - N° 29 – GIRSU, en cualquier modalidad de carga, incluyendo volquetes y volcadores, tributan por vehículo el equivalente a 5 (cinco) Unidades Tributarias el m3."

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Modificar el Título "SERVICIOS PÚBLICOS" y el Artículo 63, del Capítulo XIII del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

## ... "SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES

ARTÍCULO 63.- Por la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, el Generador Especial debe adherirse a los Programas que establece la Secretaría de Servicios Públicos, para la efectiva prestación del servicio acorde a su demanda, es decir, de acuerdo al tipo y cantidad de residuos que genere y abonar los siguientes valores en su equivalente en Unidades Tributarias:

#### a. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

a.1	Alquiler	de	recipientes	para	disposición	transitoria	de	residuos,	por	m3	por
día								3			

### b. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

b.1 Por	cada	1m3	de	RSU	domiciliarios	У	asimilables	producidos	por	generadores
especiales								3		



b.2	Por	cada	1m3	de	RSU	inorgánicos	reciclables	producido	por	generadores
espec	iales.								3	
b.3	Por ca	ada 1m	3 de R	SU ,	volumi	nosos			5	
b.4	Por ca	ada 1m	3 de R	SU ,	verdes.				5	
b.5	Por el	servic	io de r	ecol	ección	y transporte a	l tratador		10	
c. TR	ATA	MIEN	го ү і	OISF	OSICI	ÓN FINAL D	E RESIDUC	OS		
c.1	Por ca	ıda 1m	3 de R	SU 1	ecibid	os			2	,,
ART	<u>ÍCUL</u>	O 3 F	Regístr	ese,	comun	iquese al Dep	artamento E	jecutivo Mu	nicipa	ıl, cumplido,
archí	vese.									

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria  $N^{\circ}$  14 del día 13 de junio de 2024.

# Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.